

Ingresa al despacho con liquidaciones

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2017-01406

En atención a las actuaciones que anteceden, del Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).
2. Previo a decidirse sobre la solicitud de renuncia de poder que antecede, por la profesional del derecho dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 76 del C. G. del P., en cuanto a la prueba de la comunicación enviada al poderdante se refiere.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 49
HOY 14 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES